

**Subsidios y Beneficios Propios**

Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Numero máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2026	ABRIL		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p align="center"><b>"Subsidio para cirugías y partos",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>-Postular a la prestación Subsidio para Cirugías y Partos.</li> <li>- Contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), adjuntando certificado de Afiliación de su respectiva previsión.</li> <li>- Completar formularios de ingreso (Solicitud de Beneficio, Ficha de Validación u otros documentos que la Municipalidad determine como necesarios).</li> <li>- Cumplir con las condiciones establecidas en el Protocolo de Subsidio para Cirugías y Partos 2026 – 2027</li> </ul> <p>- Además de la acreditación de domicilio señalada en los requisitos y documentos para ingresar al programa la dirección podrá ser comprobada a través de visita domiciliaria, para ingresar a esta prestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No haber sido anteriormente beneficiario de la prestación Subsidio para cirugía o partos durante el año en curso.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- Cambio de Comuna verificado a través del cruce con el Registro Social de Hogares semestralmente.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>	\$1.640.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PERSONAS Y FAMILIAS DE LA COMUNA QUE ENFRENTAN BARRERAS ECONÓMICAS Y SOCIALES ASOCIADAS A PROBLEMAS DE SALUD.	DECRETO	APRUEBASE	4570	24/12/2025	<a href="#">Decreto 4570 aprueba programa Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027</a>	93				
				<p align="center"><b>"Subsidio para rehabilitación de adicciones",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento.</li> <li>- Tener 18 años o más.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- Manifiestar por escrito la voluntad de ser incorporado/a en proceso de rehabilitación en sistema residencial.</li> </ul> <p>- Derivación de profesional del área de la salud a través de orden, receta, certificado o informe, con timbre y firma del profesional, que indique tratamiento de rehabilitación en sistema cerrado, con antigüedad máxima de 2 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presentar patología de salud mental, o encontrarse compensado por más de 6 meses según informe médico.</li> <li>- Acreditar que no existen condenas mediante un certificado de antecedentes para fines especiales emitido en el último mes.</li> <li>- La institución de rehabilitación seleccionada por la familia deberá contar con acreditación vigente del SEREMI de Salud, giro acorde y patente comercial vigente</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- Fallecimiento informado por la familia del beneficiario o institución de rehabilitación y/o verificado con el cruce con el registro civil mensualmente.</li> <li>- Notificación de retro y abandono del tratamiento emitido por la institución de rehabilitación.</li> <li>- No se presenta mandato de pago del mes a certificar por 2 meses consecutivos.</li> </ul>																	
				<p align="center"><b>"Subsidio insumos médicos",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 6 meses de antigüedad.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>												<a href="#">Decreto sección 1°N°1403. Aprueba protocolo del programa.</a>					

Subsidios y Beneficios Propios																					
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2026	ABRIL		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p><b>"Subsidio gastos en salud",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 2 meses de antigüedad.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>	\$1.640.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PERSONAS Y FAMILIAS DE LA COMUNA QUE ENFRENTAN BARRERAS ECONÓMICAS Y SOCIALES ASOCIADAS A PROBLEMAS DE SALUD.	DECRETO	APRUEBASE	4570	24/12/2025	Decreto 4570, aprueba programa Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027	93		APOYO SOCIAL INTEGRAL EN SALUD 2026 - 2027	Decreto sección 1°N°1403: Aprueba protocolo del programa.	
				<p><b>"Subsidio ayudas técnicas",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 6 meses de antigüedad.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>																	
				<p><b>"Subsidio terapias",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 2 meses de antigüedad.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>																	
				<p><b>"Subsidio pago de cuentas clínicas",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- No estar inscrito en el programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026 - 2027 ni ser beneficiario de prestación Subsidio para cirugías y partos del presente programa.</li> <li>- En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- Presentar documento que acredite cuenta médica y/o deuda en establecimiento de salud.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>																	

**Subsidios y Beneficios Propios**

Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	ABRIL		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p align="center"><b>"Subsidio productos farmacéuticos",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 6 meses de antigüedad.</li> </ul> <p align="center"><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>	\$1.640.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PERSONAS Y FAMILIAS DE LA COMUNA QUE ENFRENTAN BARRERAS ECONOMICAS Y SOCIALES ASOCIADAS A PROBLEMAS DE SALUD.	DECRETO	APRUEBASE	4570	24/12/2025	<p align="center"><a href="#">Decreto 4570, aprueba programa Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027</a></p>	93		APOYO SOCIAL INTEGRAL EN SALUD 2026 - 2027	<p align="center"><a href="#">Decreto sección 1°N°1403. Aprueba protocolo del programa.</a></p>
				<p align="center"><b>"Subsidio para tratamientos médicos y/o dentales",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.</li> <li>- En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición.</li> <li>- En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 2 meses de antigüedad.</li> </ul> <p align="center"><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>											<p align="center"><a href="#">Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027</a></p>					